

Colegio Integral  
**ALTAZOR**

*“Porque educar en la diversidad siempre será un éxito”*

**COLEGIO INTEGRAL ALTAZOR**

**Reglamento de Evaluación y  
Promoción 2023**

## INDICE

I.- Fundamentos	03
II.- Presentación del establecimiento	05
III.-Procedimientos de Evaluación	09
IV.- Procedimientos de Comunicación	18
V.- Reflexión Pedagógica	19
VI.-Procedimientos de Calificaciones	20
VII.- Procedimientos de Promoción	23
VIII.-Ausencia a las evaluaciones	26
VII.- Faltas y sanciones al reglamento de evaluación	27

## I.- FUNDAMENTOS

El objetivo fundamental que tiene este nuevo reglamento del Colegio Integral Altazor, basado en el Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°067/2018, las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, decreto 0289 del 2001, Decreto 2960 del 2012 de 1° a 6° año de educación general básica. Decreto 1265 de 7° y 8° año de educación general básica, Decreto N° 83/2015, de Estrategias de diversificación de enseñanza, es producto del análisis en reuniones de reflexión pedagógica de profesores del establecimiento, determinando los siguientes aspectos administrativos y complementarios que reglamentarán el presente manual de procedimientos, según el Decreto 67/2018, ley 19070/1997, art 80.c), con el propósito de resguardar por un lado la consolidación de un ambiente pedagógico que estimule la sana y serena convivencia escolar y por otro, normar la calificación y promoción en el establecimiento.

Todo lo anterior define normas mínimas nacionales sobre evaluación, que es promover la evaluación centrada en el aprendizaje integral y no sólo en las calificaciones, de manera que se entregue a las y los estudiantes las oportunidades para el avance y progreso de sus aprendizajes en el tiempo, entregando en forma clara los procesos evaluativos. Siendo la evaluación, un enlace que conecte la enseñanza con los aprendizajes y que represente una oportunidad para mayores avances de nuestros y nuestras estudiantes.

Se hará difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres y apoderados a través del sistemas de la web del colegio [www.cialtazor.cl](http://www.cialtazor.cl)

Estos nuevos desafíos nos conducen a fomentar la reflexión pedagógica colaborativa en la evaluación, como eje fundamental para la toma de decisiones respecto de qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar. Del mismo modo, en un marco de inclusión, en atención a la diversidad y el resguardo del derecho a la educación, garantizar la flexibilidad de las medidas curriculares para los y las estudiantes, con el propósito de asegurar sus aprendizajes y desarrollo, a través de la participación en propuestas educativas pertinentes y de calidad, que les permitan aprender en función de sus características y necesidades, brindando el mejor acompañamiento posible a los y las estudiantes que hayan tenido mayores dificultades.

El Colegio Integral Altazor, tiene como misión" favorecer una formación basada en el respeto, la responsabilidad, la perseverancia, solidaridad, autonomía, trabajo en equipo y valoración a la diversidad en una comunidad comprometida a partir del desarrollo integral de los estudiantes de acuerdo a sus habilidades cognitivas, artísticas, sociales, emocionales y físicas", por lo mismo el reglamento de evaluación debe cimentarse en tales principios.

Este nuevo reto nos orienta, a los y las docentes, a capacitarnos para abordar las exigencias de este nuevo reglamento, con innovaciones pedagógicas de modo de fortalecer las prácticas evaluativas que se desarrollan al interior de la escuela, para tomar las mejores decisiones educativas y así dar cumplimiento a lo decretado en nuestra misión, comprometiéndonos a entregar el tiempo necesario para que los profesionales de la educación puedan desarrollar este trabajo.

En consecuencia, se presentan a continuación las líneas de acción y mecanismos de evaluación y promoción actualizados que reglamentarán los procedimientos.

Las características técnicas y la estructura de este reglamento han sido elaboradas por el equipo técnico pedagógico y docentes del establecimiento a través de la propuesta del mismo ante el Consejo de Profesores y su presentación al Consejo Escolar, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Supremo N°67 el año 2018 del MINEDUC. Es responsabilidad del Director y Unidad Técnica la elaboración final y supervisión de la correcta aplicación de este marco normativo; asimismo, resolver las situaciones especiales, informar a la Comunidad Educativa sobre su contenido y evaluar periódicamente su aplicación para mejorarlo y adecuarlo a los cambios en el sistema y nuevos enfoques educativos.

## II.- PRESENTACIÓN GENERAL ESTABLECIMIENTO

Artículo 1°.- El Colegio Integral Altazor de Peñaflor, ubicado en calle Rosales N°1201, decreta que su Año Escolar funcionará con régimen semestral para todos los niveles de enseñanza, de planificación, desarrollo, evaluación escolar y calificaciones de acuerdo a las fechas que determine el calendario escolar según Ministerio de Educación.

El Colegio Integral Altazor es un establecimiento con Jornada Escolar Completa aprobada de 5° a 8° básico con un plan de estudios de 38 horas, y para el primer ciclo básico de 1° a 4 , funciona con una jornada de 32 horas de plan de estudios, la educación pre básica con 38 semanas y la escuela de Lenguaje con 40 horas.

Las vacaciones de invierno se harán efectivas durante dos semanas del mes de julio, de acuerdo a lo que determine el Calendario Escolar Regional.

Tipo de enseñanza	Educación general básica.
Cursos	Niveles de Transición I y II Pre básica 1° a 8° año de educación general básica.
Plan de estudio (*)	Jornada escolar completa diurna.(5° a 8°)
Programas de estudio	Bases curriculares/Decreto 281/2018 Nivel de transición I y II Decreto 2960 / 2012 de 1° a 4° año de educación general básica. Decreto 1265 / 2016 de 5° y 8° año de educación general básica.
Horario de clases	Lunes a Viernes: 08:00 a 19:00 horas.

PLAN DE ESTUDIOS COLEGIO INTEGRAL ALTAZOR

Plan de Estudio 1° a 4° básico <b>SIN JEC</b>	Horas SEMANALES	Observaciones
Lenguaje y Comunicación	<b>8</b>	
Matemática	<b>6</b>	
Historia, geografía y C. Sociales	<b>3 (+1)</b>	<b>Por Religión</b>
Artes visuales	<b>2</b>	
Música	<b>2</b>	
Educación Física y Salud	<b>3</b>	
Orientación	<b>0.5</b>	
Tecnología	<b>0.5</b>	
Ciencias Naturales	<b>3(+1)</b>	<b>Por Religión</b>
Inglés	<b>2</b>	<b>Plan propio</b>
<b>Total</b>	<b>32 HORAS</b>	

Plan de Estudio 5° a 6° básico <b>CON JEC</b>	Horas SEMANALES	Observaciones
Lenguaje y Comunicación	<b>6</b>	
Matemática	<b>6</b>	
Historia, geografía y C. Sociales	<b>4</b>	
Artes visuales	<b>1,5</b>	
Música	<b>1,5</b>	
Educación Física y Salud	<b>2</b>	
Orientación	<b>1 (+1)</b>	<b>Por Religión</b>
Tecnología	<b>1</b>	
Ciencias Naturales	<b>4</b>	
Inglés	<b>3(+1)</b>	<b>Por Religión</b>
JEC TALLER SOCIAL	<b>2</b>	
JEC TALLER CIENTIFICO	<b>2</b>	
JEC TALLER DEPORTIVO	<b>2</b>	
Total	<b>38 HORAS</b>	

\*Tabla construida en base a Decreto N° 2960 de 2012 EDUCACIÓN BÁSICA

Plan de Estudio 7° a 8° básico <b>CON JEC</b>	Horas SEMANALES	Observaciones
Lengua y Literatura	<b>6</b>	
Matemática	<b>6</b>	
Historia, geografía y C. Sociales	<b>4</b>	
Artes visuales y	<b>1</b>	
Música	<b>2</b>	
Educación Física y Salud	<b>2</b>	
Orientación	<b>1 (+1)</b>	<b>Por Religión</b>
Tecnología	<b>1</b>	
Ciencias Naturales	<b>4</b>	
Inglés	<b>3(+1)</b>	<b>Por Religión</b>
JEC TALLER SOCIAL	<b>2</b>	
JEC TALLER CIENTIFICO	<b>2</b>	
JEC TALLER DEPORTIVO	<b>2</b>	
Total	<b>38 HORAS</b>	

\*Tabla construida en base a Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016 III.-

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

Artículo 2°. Para las disposiciones de este Reglamento, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Curriculista:** Aquella persona que realiza el estudio de los procesos de análisis, diseño, desarrollo, implementación y evaluación de la acción educativa, mediante la planificación y organización de las metodologías, técnicas y estrategias de enseñanza y aprendizaje que los docentes y estudiantes deben utilizar para lograr los objetivos propuestos o para desarrollar las competencias planteadas, relacionada generalmente con el Jefe de Unidad técnica.

### Propósito de la Evaluación

Los procedimientos e instrumentos utilizados en la evaluación se diseñan respondiendo a diversos propósitos generales que aquí se describen:

- a) Detectar los logros y no logros de aprendizaje de los y las estudiantes durante el proceso formativo, de manera que este antecedente permita orientar, corregir o potenciar las estrategias educativas para alcanzar los objetivos de aprendizajes propuestos en los programas de estudios de los distintos niveles de educación.
- b) Definir si al final de los períodos, etapas o unidades se ha logrado que los estudiantes tengan un rendimiento de acuerdo a los objetivos y estándares definidos previamente.
- c) Calificar los rendimientos de los estudiantes en términos cuantitativos y/ o cualitativos, según la naturaleza de los aprendizajes, de modo que este antecedente permita emitir juicios y tomar decisiones para re direccionar procesos de enseñanza fundamentados respecto de la promoción escolar.

d) Apreciar los logros de actitudes, hábitos, valores: y, en general, aquellas conductas que son parte de los temas de la educación transversal.

Los eventos de evaluación se diseñarán de acuerdo a las actividades que los estudiantes habitualmente realizan, privilegiando las instancias de autoevaluación y la coevaluación, como también la diversidad de instrumentos utilizados.

### Tipos de Evaluación

La evaluación diagnóstica se realizará de preferencia al comienzo del año escolar. (Marzo). Su propósito principal, será determinar la presencia o ausencia de habilidades, capacidades, destrezas o aptitudes requeridas para la iniciación de un determinado aprendizaje, a fin de ofrecer de inmediato a los estudiantes que lo necesitan, el apoyo pedagógico que se estime más conveniente, en las competencias de entrada no dominadas, que serán además el insumo importante para dar cuenta en el plan de mejoramiento educativo del establecimiento.

La evaluación formativa se realizará durante el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, su propósito principal será determinar el grado de logros alcanzados por los estudiantes en relación a los objetivos intermedios de una unidad de aprendizaje, con la finalidad de administrar inmediatamente actividades remediales y de refuerzo, retroalimentando a aquellos estudiantes que no hubieran logrado el dominio requerido. Esta evaluación quedará registrada en el libro de clases en "actividades". En esta etapa el establecimiento irá monitoreando el proceso de aprendizaje de manera sistemática, con la aplicación de instrumentos internos que contarán con el análisis respectivo de manera de establecer las remediales a tiempo. Además, el docente debe tener un registro del curso para monitorear el avance individual de cada estudiante.

La evaluación formativa no refiere solo de instrumentos, sino que a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, como (observación directa, lista de cotejo, escala de apreciación y otros) a través de actividades y/o trabajos en clase: confección de esquemas, clasificaciones, análisis de textos, análisis de situaciones planteadas, situaciones de experimentación, exposiciones (orales o demostrativas), elaboración de trabajos (maquetas o mapas semánticos), revisión de cuadernos, autocorrección de guías, y participación en los trabajos de grupo; para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cual es el estado actual de aprendizaje de los estudiantes en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?). Estas tres preguntas guían el ciclo de Evaluación Formativa, el cual a su vez puede desglosarse en varios procesos.

Esta evaluación se aplicará periódicamente. En lo posible mediante instrumentos de fácil aplicación y corrección. Estará reglamentada la aplicación de más de una evaluación por día (hasta 2 evaluaciones).

Se desarrollarán dos evaluaciones externas durante el año, en las asignaturas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales e historia, ambas de carácter formativo, con el fin de monitorear de manera estandarizada el proceso de cumplimiento de objetivos de aprendizaje tanto al finalizar el primer semestre, como al término del año escolar.

La Evaluación Sumativa prefijada e incidental se hará mediante, pruebas objetivas, lista de cotejo, escala de apreciación, pruebas convencionales (con material de consulta), trabajo grupal, interrogaciones orales y escritas; audio escritas y audiovisuales entre otras. Los instrumentos de evaluación serán elaborados con la rigurosidad, para obtener instrumentos que sean válidos y confiables. Finalmente se obtendrán las evaluaciones que conformarán las llamadas “pruebas semestrales” y así lograr determinar las mejoras en sus aprendizajes. La ponderación de estas pruebas será con valor coeficiente 1.

En definitiva, nuestro reglamento de evaluación resguardará la diversificación de instrumentos evaluativos, sobre la base de criterios comunes, definidos por el equipo de profesores, bajo la supervisión de la unidad técnico pedagógica.

Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, asegurándose que exista la retroalimentación de las mismas. Es necesario que los docentes incorporen en sus planificaciones estrategias para el seguimiento de la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación diversificadas para atender de mejor manera a las necesidades educativas de los estudiantes. La forma en que se coordinarán los equipos docentes, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.

A continuación, se entregan algunas estrategias para potenciar el seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación:

- Preguntas al azar, que cualquier estudiante tenga la posibilidad de responder (a través de un listado, palitos preguntones, pelota preguntona, etc.).
- Propiciar la reflexión de los estudiantes a través de preguntas, discutirlos en pequeños grupos, en dupla, fomentando la escucha activa y la participación.
- Ticket de entrada, antes de iniciar la clase, algunos estudiantes recibe una hoja con preguntas que tiene relación al aprendizaje de la clase anterior o aquellos que se requieren para desarrollo de la clase.
- Ticket de salida, esto permite verificar la consolidación del aprendizaje al final de la clase, a través de la respuesta, de manera de ver los avances o verificar de manera oportuna el logro del aprendizaje.

Artículo 3°.- El establecimiento monitoreará a los estudiantes en forma sistemática durante el presente año escolar, en forma cualitativa y formativa; evaluaciones que no inciden en la promoción del estudiante. Estas pruebas, serán confeccionadas y/o seleccionadas por UTP y el Curriculista (docente de asignatura), tomando en cuenta los aprendizajes claves señalados en los objetivos de las asignaturas de aprendizajes. Se constatará el avance de los aprendizajes

significativos y el desarrollo de habilidades y destrezas comprometidas en el plan de mejoramiento educativo PME.

Artículo 4°.- El establecimiento aplicará un proceso de seguimiento y de apoyo pedagógico al estudiante para superar problemas de rendimiento que consistirán en:

- a) Entrevistas del profesor jefe con los estudiantes y con los padres y/o apoderados.
- b) Talleres de apoyos confeccionado por profesor jefe, otro profesor o profesional de la educación, con compromiso de responsabilidad en las actividades del educando, tanto en la escuela como en su casa, de manera especial, a estudiantes considerados prioritarios, preferentes y Necesidades educativas especiales (NEE) de 1° a 8° básico.
- c) Entrevistas del jefe UTP con los docentes de aula a lo menos una vez por semestre, para conocer realidad académica del grupo curso.
- d) El jefe de UTP en conjunto con la dirección, se preocupará de controlar la aplicación de los talleres académicos.
- e) El Encargada de Convivencia en conjunto con la Dirección, se preocupará de los talleres de convivencia (SEP) que van en apoyo y beneficio a una sana convivencia.

En relación a la diversificación de la evaluación.

Este aspecto está relacionado con considerar los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos de trabajo y necesidades educativas de los estudiantes.

Principios del Diseño Universal de Aprendizaje:

Artículo 5°.- Sobre el Diseño Universal de Aprendizaje: Según el decreto N° 83 2015, los establecimientos deben aplicar un Diseño Universal para lograr que todos los estudiantes alcancen los objetivos de aprendizaje propuestos.

Atender la diversidad en el aula significa que los y las docentes se preocupen de todos y cada uno de los estudiantes, generen ambientes de aprendizaje enriquecedores y diversifiquen la enseñanza para ajustarse a la diversidad de aprendizaje, prestando especial atención a aquellos que más apoyo necesitan para participar y aprender. Todos los niños pueden progresar si se les brindan las oportunidades y las ayudas necesarias, porque el aprendizaje no depende tanto de capacidades innatas predeterminadas, sino de la cantidad y calidad de experiencias y apoyos que se le brindan.

Las planificaciones y el desarrollo de las clases tienen que garantizar un uso efectivo del tiempo, porque este es un factor esencial para el éxito en el aprendizaje.

Las planificaciones y el desarrollo de las clases deben de contribuir a una mayor comprensión y valoración de la diversidad. Las interacciones que se generan en el aula también son un factor determinante para el aprendizaje, por esta razón es esencial que se promuevan valores de respeto y valoración de la diversidad y que se ofrezcan oportunidades para que los estudiantes trabajen con otros diferentes a ellos. En este desafío el docente de aula es el principal mediador entre la propuesta didáctica y los estudiantes, correspondiéndole facilitar múltiples oportunidades a cada estudiante para la consecución de dicho objetivo.

Los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje aplicados a la planificación del aula son:

- a) Proporcionar formas múltiples de presentación y representación. Considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses, preferencias y múltiples inteligencias.
- b) Proporcionar formas múltiples y variadas de expresión y ejecución. Considerar diferentes formas de comunicación/expresión, y utilizar estrategias cognitivas y metacognitivas, que permitan a los estudiantes responder según sus preferencias y estilos para aprender y demostrar lo que han aprendido.
- c) Proporcionar formas múltiples de motivación para dar respuesta a variados intereses y preferencias; se consideran los principios de autonomía, motivación, personalización y variedad.

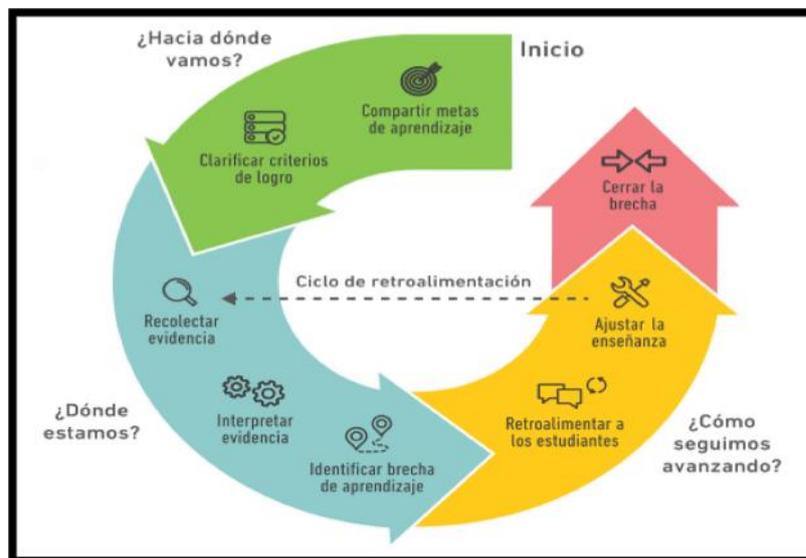
Se trata en definitiva de promover un currículo y una pedagogía inclusiva o accesible a todos, a través de una enseñanza multinivel y la creación de "contextos de aprendizaje enriquecedores" considerando una diversidad de estrategias que den respuesta a los diferentes niveles, ritmos y estilos de aprendizaje, los múltiples intereses y motivaciones de los estudiantes, la variedad de códigos de comunicación, los diferentes valores y concepciones de las culturas de origen de los estudiantes, y las necesidades educativas especiales que los estudiantes pueden presentar de manera permanente o transitoria.

La creación de situaciones de aprendizaje accesibles a todos supone un amplio conocimiento de cada estudiante, sus fortalezas y dificultades, los factores que facilitan su aprendizaje, sus preferencias y estilos de aprendizaje y sus necesidades educativas más específicas o especiales en algunos casos. Esto implica una intensa interacción y comunicación con ellos, una observación constante de sus procesos de aprendizaje, y una revisión de la respuesta educativa que se les ofrece para identificar en qué medida se ajusta a sus necesidades y características y qué ayudas y apoyos requieren para tener éxito en su aprendizaje y participar en las actividades educativas (Blanco, R. 1999)

## ALGUNOS EJEMPLOS PARA RETROALIMENTAR (Re-enseñanza):

- a) Discurso guiado: esta es una buena forma de re enseñar a los estudiantes cuando hay bajos niveles de resultados, insuficientes en un ejercicio, una guía o una evaluación. El docente expone en la pizarra el ejercicio incorrecto, con uno correcto y a través de preguntas realizadas a los estudiantes se va guiando hacia la respuesta correcta, sin entregarla directamente, de manera que sean ellos quienes hayan entregado la evidencia correcta. Es importante que en el uso de esta técnica se procure la participación de varios estudiantes.
- b) Modelar el pensamiento: esta técnica se sugiere utilizarla cuando un alto porcentaje de estudiantes no logra el objetivo de la clase. Entonces el docente toma un rol activo y se sugiere que desarrolle la clase con un ejemplo dispuesto en la pizarra y les vaya mostrando a los estudiantes el pensamiento no solo el procedimiento.

## CICLO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA



## ORIENTACIONES PARA APLICAR EVALUACIÓN FORMATIVA

<b>ORIENTACIONES PARA APLICAR EVALUACIÓN FORMATIVA</b>	
¿Qué propósito tiene?	Orientar el proceso de aprendizaje, mantener vinculación clara entre lo enseñado y lo aprendido. Momento crucial si fue efectiva la enseñanza.
¿Cuándo se aplica?	Clase a clase, es necesario contar con estrategias que nos ayuden a levantar evidencia de cuanto han aprendido.
¿Quién lo aplica?	Docentes y estudiantes, acá cobra relevancia que el niño con el docente son protagonistas en un trabajo conjunto.
¿Qué información entrega?	<p>Información respecto al estado actual de los aprendizajes en relación a la meta de aprendizaje.</p> <p>Planificación en reversa            (Objetivos  evaluación).</p>
¿Qué usos tiene y para quién?	<p>Conocer el estado actual y pasos a seguir en el proceso de aprendizaje (docentes y estudiantes).</p> <p>Aplicar retroalimentación a las actividades evaluadas de los estudiantes tanto las realizadas en la escuela como las enviadas al hogar, según criterio de cada establecimiento en qué momentos y cuántas serán enviadas.</p>

El enfoque de Evaluación Formativa alimenta de manera transversal las orientaciones que se entregan a las escuelas desde los otros componentes del sistema, de modo que estas apoyen de mejor manera el trabajo con la información que estos entregan.

## Instrumentos de Evaluación

Para cumplir con sus propósitos, en la práctica evaluativa deben usarse los instrumentos que sean adecuados al tipo de información o antecedentes que se desea recoger. En este sentido, hablamos de la congruencia entre la forma de enseñar (actividades de aprendizaje), los aprendizajes esperados y las formas de evaluación. En términos generales, cada uno de los instrumentos aplicados en circunstancias específicas debe constituir evidencia de aquello que se está explorando, valorando, midiendo o calificando. Recordamos que un instrumento de evaluación debe ser válido, confiable y pertinente. Estos instrumentos serán visados en primera instancia por el/la curricularista, y luego éstos serán entregados con 3 días de anticipación para su revisión e impresión a UTP.

Los principales instrumentos utilizables en la evaluación se describen a continuación; sin excluir el docente tiene la facultad de crear y aplicar otros que sean pertinentes a sus propósitos:

1. Pruebas escritas de ensayo. Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones que el estudiante debe responder o resolver elaborando una respuesta para demostrar sus logros de aprendizajes.
2. Pruebas escritas objetivas. Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones para las cuales el estudiante debe seleccionar una entre varias respuestas posibles.
3. Pruebas orales. Situaciones que se le presentan al estudiante en forma oral, a modo de interrogación, para las cuales debe elaborar una respuesta también oral en el mismo momento.
4. Informes escritos. Elaboración de un trabajo escrito cuyos contenidos describen una situación o resuelven uno o más problemas. Por ejemplo, un informe de trabajo de laboratorio; un ensayo; una monografía; una tesis; resolución de un cuestionario. También es parte de esta forma un archivo digitalizado; por ejemplo, una tesis elaborada y entregada como archivo Word de Office, PDF, PPT u otros.
5. Observación de Producto. Se refiere a una construcción o montaje que realiza el estudiante para demostrar que conoce y aplica técnicas específicas. Por ejemplo, una maqueta; un álbum; una composición musical; demostración de una destreza; una representación; una producción audiovisual. En estos casos, la evidencia del aprendizaje puede quedar registrada por medios tecnológicos, tales como grabaciones de audio, filmaciones, fotografías, archivos digitalizados, todo previamente autorizado por el evaluador e informado al apoderado. Los estudiantes deben ceder los derechos del uso del material realizado durante el

proceso escolar (multicopias, presentaciones, videos, exposiciones, como material didáctico).

### Técnicas de revisión de resultados y su evaluación

Para la evaluación de resultados de aprendizaje pueden usarse algunos de los instrumentos mencionados a continuación estas serán consensuadas en las diferentes asignaturas dejando registro en UTP. Se describen brevemente algunas de sus características:

1.- Listas de Cotejo. Es un listado de indicadores que se contrastan con las respuestas que da el estudiante o con las características de su producción. Con la lista de cotejo se observa si el indicador está o no está presente o si es correcta o incorrecta la respuesta. Por ejemplo, en un trabajo o en una demostración se puede cotejar si el estudiante incluyó los detalles solicitados.

2.- Escalas de Apreciación. Es una lista de indicadores o rasgos que se observan en las respuestas o en el producto y a los que se les asigna un valor entre varios valores posibles de una escala previamente definida. Por ejemplo, en un informe, trabajo o presentación realizado por el estudiante se le asigna un valor al contenido, otro a la técnica, otro a los aspectos formales; en una prueba escrita de ensayo, se le asigna un valor a cada respuesta según su calidad. En una Prueba Escrita de varias preguntas, a cada pregunta se le asigna un puntaje según la calidad de la respuesta.

3.- Rúbricas. Es una combinación de varias escalas de apreciación para valorar las características de las respuestas, producto o conducta del estudiante, las que están descritas en la misma rúbrica según sus niveles de calidad. Por ejemplo, en un informe escrito se valora, entre otros aspectos, la presentación formal en nivel 4 si cumple con todos los requisitos en forma completa, sin errores, con buena redacción y con orden; en un nivel 3 si cumple con la mayoría de los requisitos, pero contiene algunos errores de poca importancia; en un nivel 2 si comete errores importantes en la presentación formal o no cumple con la mayoría de los requisitos; y en un nivel 1 si no cumple con ninguno de los requisitos solicitados. No obstante lo descrito, el profesional docente y el departamento pueden adecuar y utilizar los instrumentos mencionados de acuerdo a su asignatura. Estas se deben dar a conocer tanto al estudiante y estar visados por el/la evaluador/a.

#### IV.- PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 6°.- La escuela debe procurar disponer de medios de comunicación variados de cómo se llevará a cabo el proceso de evaluación.

- Información directa del docente al estudiante en el aula, como resultados de evaluaciones cuyo registro el estudiante debe hacer en su agenda o libreta de comunicaciones, con mínimo 7 días de anticipación a ser tomadas.
  - Información oral y escrita en entrevista con los estudiantes y padres y apoderados.
  - Informes de calificaciones entregadas en reunión de apoderados en:  
Certificados semestral y anual de estudios.
  - Informe de desarrollo personal y social del estudiante.
- a) A los estudiantes: Los docentes deben informar de los objetivos y metas del trabajo desarrollado con los estudiantes, registrando en cada clase el objetivo de la clase, unidad, etc. Entregar junto a UTP el calendario de evaluaciones y de los instrumentos y criterios que se aplicarán. (informativos, calendarios regulares, agendas, informes al hogar, horario de atención de padres y apoderados).
- b) La cantidad de calificaciones semestrales se regirá por la directa relación con la planificación que el docente elabora.
- c) A los padres: El profesor jefe, informará a los padres y apoderados sobre el avance y logro de objetivos académicos de su hijo o pupilo a través de entrevistas que debe ser registrada en la carpeta individual de entrevista y firmar del libro de clases en apartado de hoja de vida. A través de un informe de notas de parciales se emitirá en las Reuniones de Apoderados del mes de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año. Estos deben ser comunicados en forma oportuna y regular, definiendo además cuáles serán las remediales en determinados casos (informativos, calendarios regulares, agendas, informes al hogar, horario de atención de padres y apoderados).

## V.- REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 7°.- El Colegio Integral Altazor, organiza sus espacios de Reflexión Pedagógica, donde los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en (artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación).

Estos espacios serán incluidos en el calendario de reuniones de reflexión técnica pedagógica, quienes deben participar: Jefa de unidad técnico pedagógica, equipos PIE, equipo psicosocial, profesores jefes, profesores de asignatura, equipo directivo, etc.

En casos que amerite es muy importante contar con reuniones de estudio de estos casos; e ir reuniendo la evidencia necesaria y más relevante para tomar las decisiones futuras y medir el impacto que provocan para los diferentes casos. Estas reuniones deben tener carácter pedagógico y centrarse en los resultados de aprendizaje, en su proceso, progreso y logro.

## VI.- PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN

Se entiende por Calificación, la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. En este contexto para el Colegio Altazor la nota es la expresión numérica, del resultado del proceso de evaluación y en ese sentido debe estar al servicio de los aprendizajes

De la Tabla que se muestra a continuación se usarán los criterios los que indican las columnas para distintos propósitos:

- a) De las calificaciones parciales y promedios
- b) En valor de rendimiento en el Informe de Desarrollo Personal y Social, sólo en la modalidad presencial de trabajo.
- c) En porcentaje de logro en las situaciones en que se requiere información de porcentajes de logros o rendimiento.

<b>Calificación</b>	<b>Rendimiento</b>	<b>Nivel de Logro</b>
7.0	Destacado	100%
6.0 - 6.9	Muy bueno	86% -99%
5.0 - 5.9	Bueno	73% - 86%
4.0 - 4.9	Suficiente	60 %- 73%
3.0 - 3.9	Insuficiente	40% - 59%
1.0 – 2.0	Muy insuficiente	0% – 39%

Artículo 8°.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones para calcular la calificación final de periodo escolar adoptado y del final de año de cada asignatura de curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el docente. La cantidad de horas realizadas no es directamente proporcional con el número de calificaciones registradas, sino que tendrán directa relación con la planificación que el docente elabora.

El estudiante que hubiere entregado una evaluación en blanco o que hubiere obtenido cero puntos en ella, será citado junto a su apoderado por el profesor de asignatura, en el horario destinado a atención, para rendir una nueva evaluación.

Artículo 9°.- La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

Artículo 10°.- Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante la escuela deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y procesos de evaluación de las asignaturas, como realizar adecuaciones curriculares necesarias, según decreto exento 083/2015.

Artículo 11°.- Las calificaciones de la asignatura de Orientación Tecnología no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes y será registrada en conceptos.

De los procedimientos

Artículo 12°.- Durante el año escolar se realizarán pruebas parciales, las corresponderán a procedimientos de evaluación que el profesor aplicará al término de un tema específico o de una unidad de aprendizaje.

Artículo 13°.- Las pruebas de unidad: corresponden a procedimientos de evaluación cuyo objetivo primordial es medir el grado de logro de los objetivos tratados en las asignaturas de aprendizaje desde 1° a 8° año de educación general básica. Estas pruebas se aplicarán en cada término de unidad.

Este apartado sólo rige cuando se retome el trabajo de currículum completo. Durante 2023 sólo se realizarán “pruebas semestrales”, las que medirán los Objetivos tratados durante el 1° y 2° semestre, correspondientes a la Priorización Curricular 2023-2025.

Artículo 14°.- Para el diseño de las pruebas se considerará lo siguiente:

- a) Cada prueba debe tener las instrucciones pertinentes para evitar interpretaciones subjetivas.
- b) En las pruebas de ensayo o de desarrollo se debe usar lista de cotejo o rúbrica para su revisión.

Artículo 15°.- De cada instrumento de medición o prueba que se aplique durante el semestre debe entregarse una copia a UTP, previo a su aplicación para su revisión técnica como formal.

Artículo 16°.- El análisis de las pruebas debe ser realizado con los estudiantes, inmediatamente después de su aplicación y entregar resultados en un plazo máximo de 10 días hábiles. Esto se considera como el proceso de Retroalimentación o Re enseñanza.

Artículo 17°.- No se podrá aplicar un nuevo instrumento de evaluación estando pendiente la entrega de los resultados de la prueba anterior. En caso de plagio o copia, las sanciones que establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

Artículo 18°.- Los/las estudiantes obtendrán durante el año lectivo los siguientes tipos de calificaciones:

- a) Parciales: corresponden a las calificaciones en las respectivas asignaturas de aprendizaje, durante el semestre.
- b) Semestrales: corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre, se expresarán con un decimal, sin aproximación de la centésima.
- c) Anuales: corresponderá a la nota anual producto de ambos semestres. Se expresará con un decimal con aproximación a la centésima.

## VII.- PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN:

Artículo 19°.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobados.

En el caso de que un estudiante presente una asignatura con calificación deficiente éste tendrá derecho a un proceso especial para mejorar su calificación final, consistente en un examen anual escrito, elaborado por el profesor de asignatura y visado por UTP, que tendrá una ponderación final del 30% del total de la calificación de la asignatura. Tal examen será rendido por el estudiante el lunes inmediatamente después del término del año escolar vigente, para ser informado al Consejo de Profesores.

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros serán materia del Consejo de Profesores en pleno, como ente consultivo, y de Dirección como ente resolutivo.

Artículo 20°.- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual, en la modalidad del clases presenciales.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes, y la actual modalidad de trabajo de clases en línea.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico, y asesorado por el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 21°.- En el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en

distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los cursos sería más apropiado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia. El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 22°.- La escuela deberá, durante el año escolar siguiente, tomar las medidas necesarias para realizar el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto, haya o no sido promovido. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 23°.- De la Promoción para estudiantes con PACI (Plan de adecuación curricular individualizado).

En el marco del Decreto N°83, las Adecuaciones Curriculares (AC) -que pueden ser de Acceso o a los Objetivos de Aprendizaje- se entienden como los “cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula”. Consideran las diferencias individuales del estudiantado que manifiesta necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Es muy importante tener presente que, se debe recurrir a la implementación de adecuaciones curriculares para un o una estudiante, solo si, en el marco del programa general del curso, considerando la diversidad de estudiantes y el contexto sociocultural, se han implementado previamente medidas de diversificación de la enseñanza, y estas han resultado insuficientes para asegurar su plena participación y progreso en el currículum.

Desde la mirada del proceso de evaluación en aula al que se hizo referencia con anterioridad, y lo señalado en el decreto N°83/2015, se debe recordar que la evaluación de aprendizaje del estudiante debe considerar las adecuaciones curriculares implementadas, y los objetivos de aprendizaje prioritarios identificados como básicos imprescindibles, en base a los cuales se ha organizado su proceso de enseñanza. Los criterios de promoción se establecerán en función de los logros obtenidos en los objetivos de aprendizaje seleccionados para él o ella en su PACI. Asimismo, reiterar que las Adecuaciones Curriculares como respuesta individualizada, deben tener siempre como referente los objetivos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares correspondientes.

## VIII. AUSENCIAS A LAS EVALUACIONES:

En el caso de ausentarse a una evaluación los estudiantes deberán justificar su inasistencia debidamente a través de un certificado médico.

Las evaluaciones atrasadas se tomarán, de 3° a 8° año básico, los martes siguientes en el bloque de las 15:45 a las 17:15 hrs de manera única.

Sólo los estudiantes que presentan justificativo médico pueden optar a la calificación máxima. Quienes no lo hagan podrán optar a una calificación máxima de 5.0.

En caso de ausentarse al proceso de recuperación de evaluaciones atrasadas los estudiantes serán interrogados oralmente, con calificación máxima de 5,0.

En última instancia, quien no asista en un mes a clases regulares sin poder ser interrogado por el docente, será calificado con nota mínima.

En el caso de los estudiantes de 1° a 2° básico, serán sus profesores de asignatura, en los bloques de clases, quienes se encargarán de tomar las evaluaciones atrasadas. En caso de no presentarse por segunda vez a la evaluación en la clase inmediatamente siguiente y no haber justificado con documento médico la inasistencia, el estudiante será calificado con nota mínima.

## IX. FALTAS Y SANCIONES AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN:

Serán consideradas faltas graves dos situaciones eventuales ocurridas en los procesos de evaluación:

1. Copiar en las evaluaciones: Cuando un estudiante es sorprendido in fraganti copiando a un compañero o compañera será calificado con nota mínima, tendrá una anotación negativa en el libro de clases, y recibirá una citación al apoderado para comunicar la situación. En el caso de repetirse la conducta el estudiante será calificado con nota mínima y recibirá un día de suspensión.
2. Plagiar una evaluación: Será considerado plagio en una evaluación si, a posteriori, un docente descubre que existen dos evaluaciones igual (desde un 60% de similitud). Se realizará una interrogación a los estudiantes para determinar culpabilidades y se procederá a calificar con nota mínima a los responsables. Por otro lado, se registrará la situación en el libro de clases y se comunicará a los apoderados de manera personal, por parte del profesor de asignatura a cargo.